

MARTES 28 DE ENERO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXI - N° 20  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup> SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 451

Córdoba, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:** Los Diseños, Propuestas y Estructuras Curriculares vigentes en la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.345/11 y 346/11 se aprobaron los diseños curriculares para la Educación Primaria y la Educación Inicial de la Provincia de Córdoba, respectivamente.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.35/10 y 344/1 1 se aprobaron los diseños curriculares para el ciclo básico de la Educación Secundaria y de la modalidad técnico profesional.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.565/11, 668/11, 739/1 1 287/1 3, 299/1 3, 425/14, 380/24, 424/24, 450/24 y 123 1/24 se aprobaron los diseños y propuestas curriculares para la Educación Secundaria Orientada y de la modalidad técnico profesional, rural y artística.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.136/14, 883/16, 190/1 8 y 420/24 se aprobaron en el marco del Programa Avanzado (ProA) de nivel secundario en Educación en Tecnologías de la Información y la Comunicación, las propuestas experimentales vinculadas con formación profesional.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.497/10, 64/16 y 1 83/22 se dispone la estructura curricular del "Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria" y "Educación con Formación Profesional" para jóvenes de 14 a 17 años de edad.

Que por resoluciones Ministeriales Nros.378/08 —Educación Primaria- y 84/1 1 y 148/13 — Educación Secundaria- se establecieron las propuestas curriculares para la modalidad jóvenes y adultos con cursado presencial.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.288/22, 289/22, 795/22 y 255/23 se establecieron las propuestas curriculares para la modalidad de jóvenes y adultos con cursado a distancia.

Que por Resolución Ministerial Nro. 1825/19 se aprueban las propuestas curriculares a cada nivel de la trayectoria escolar de los estudiantes con discapacidad.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros.401/23 y 680/23 se incorporan las actualizaciones curriculares en los espacios de Matemática, Len-

gua y Literatura, contenidos de Cultura Digital en el espacio curricular de Educación Tecnológica y en los campos de conocimiento y/o espacios curriculares de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales en Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Formación para la Vida y el Trabajo.

Por ello, conforme lo previsto por las Leyes Nros. 26206 y 9870;

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** DAR CONTINUIDAD a la vigencia de los Diseños Curriculares aprobados por las Resoluciones Ministeriales Nros.378/08, 35/10, 497/1 0, 84/1 1, 344/1 1, 345/1 1, 346/11, 565/11, 668/11, 739/11, 148/13, 287/13,299/13, 425/14, 64/16, 883/16, 190/18, 1 825/19, 183/22, 288/22, 289/22, 795/22, 255/23, 401/23, 680/23, 136/24, 380/24, 420/24, 424/24, 450/24 y 1 23 1 1/24 hasta el año 2027 inclusive.

**Ar. 2°.-** DISPONER que en los ciclos lectivos 2025, 2026 y 2027 se elaboren en el marco del proceso de renovación curricular y didáctica, nuevas propuestas curriculares en el marco del Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024-2027 con proyección 2033, de los diseños y propuestas curriculares establecidos por los instrumentos legales citados en el Art. 1 0 del presente dispositivo.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

